El derecho de las familias a saber

Según el Título I, las escuelas designadas como receptoras de fondos para “toda la escuela” o “para toda la escuela” deben hacer la siguiente divulgación:

Los padres y tutores de niños que asisten a escuelas que reciben este tipo de financiación del Título I tienen derecho a solicitar o recibir ciertos tipos de información sobre la escuela, el personal escolar y los programas académicos.

Todas las familias tienen derecho a solicitar lo siguiente:

* Las calificaciones profesionales de un maestro, que incluyen calificaciones estatales, licencias, certificaciones y exenciones.
* Licenciatura y/o posgrado de un docente, campos de especialización, experiencia docente previa.
* Las calificaciones de un paraprofesional
* Una garantía de que el nombre, la dirección y la lista de teléfonos de su hijo no se divulgarán a los reclutadores militares.
* Un aviso anual sobre la privacidad de los registros educativos de los estudiantes y un aviso de divulgación de información del directorio escolar.
* Notificación de que su hijo ha sido asignado o ha recibido enseñanza durante cuatro o más semanas consecutivas por un maestro que no está altamente calificado.

Todas las familias recibirán información sobre lo siguiente:

* El nivel de logro de su hijo en cada una de las evaluaciones académicas del estado.
* Notificación del derecho a transferir a su hijo a otra escuela en el distrito si el estudiante es víctima de un delito violento o es asignado a una escuela insegura.
* Política de participación familiar del distrito y Plan de participación escolar, familiar y comunitaria.
* Su derecho a elegir una escuela pública, a servicios educativos suplementarios y a una participación más efectiva si la educación de sus hijos escuela es identificado para escuela mejora.